



CONVENIO GENERAL

AQUARIUM SANTIAGO

Y

FUNDACION INTEGRA

En Santiago de Chile, a 31 de Agosto 2010, Aquarium Santiago, en adelante "Aquarium", RUT 76.085.230-9, domiciliado en calle Punta Arena N° 6711, Comuna de La Granja, representada por el Sr. Alejandro Blanco, por una parte y por la otra, Fundación Integra, RUT 70.574.900-0, en adelante "Integra", domiciliado en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, representado por su Director Ejecutivo don Sergio Domínguez Rojas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Aquarium e Integra acuerdan celebrar el presente convenio consistente en la venta de entradas, a un valor preferencial para sus funcionarios y familiares de éstos.

SEGUNDO

La vigencia del presente convenio es hasta el 31 de Diciembre de 2010, el cual se renovará automáticamente por un periodo de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de no proseguir con el contrato, mediante aviso otorgado por carta enviada al menos con 30 días de anticipación.

TERCERO

El horario en el cual se podrá hacer uso de las entradas es el siguiente: de Martes a Domingo desde 9:30 a 18:30 hrs. Las entradas se adquieren en la boletería Aquarium Santiago y su vigencia son para el mismo día.

Aquarium Santiago se reserva el derecho a realizar modificaciones en horario, aperturas especiales, precios, exclusividades, entre otras. Esta decisión será comunicada por escrito a Fundación Integra con una anticipación a lo menos de 30 días, para efectos de comunicarla a su personal.



CUARTO

El valor preferencial para los(as) trabajadores(as) de Fundación Integra, es de \$1.000 en la entrada general, de martes a domingo, incluyendo vacaciones de verano. La entrada se debe cancelar a partir de los 2 años y se mantendrá sin variación durante el año 2010, pudiendo ser modificada por Aquarium al cabo de este periodo.

En vacaciones de invierno y días festivos el valor de la entrada será de \$1.000 para niños y \$1.500.- para adultos.

QUINTO

Para que los(as) trabajadores(as) puedan hacer uso de este beneficio deben presentar el cupón en boletería de Aquarium Santiago y cedula de identidad.

Es extensible este beneficio a los familiares directos hasta un máximo de 6 personas por visita incluyendo el beneficiario.

SEXTO

Integra se compromete a informar y promocionar permanentemente este convenio en forma explicita a los beneficiarios mediante comunicaciones habituales.

SÉPTIMO

Aquarium no se responsabiliza por accidentes o daños sufridos por los visitantes que hagan uso de las entradas, que se ocasionen por no respetar las disposiciones sobre el uso de las exhibiciones o en un evento de fuerza mayor, entendiéndose no disponible el ingreso por exclusividad de alguna empresa o evento.

OCTAVO

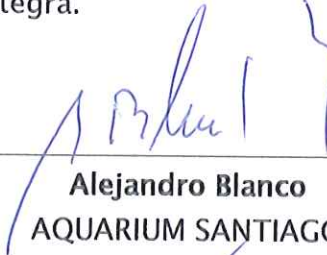
Aquarium autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

NOVENO

El presente convenio deja sin efecto cualquier otro texto celebrado con anterioridad entre las mismas partes y se firma en tres ejemplares del mismo

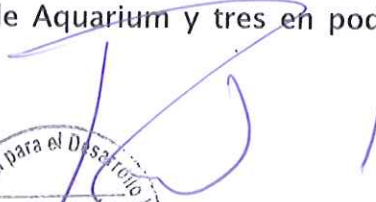


contenido y fecha, quedando uno en poder de Aquarium y tres en poder de Integra.



Alejandro Blanco
AQUARIUM SANTIAGO





Sergio Domínguez
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION INTEGRA

